



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD

Creada el 5 de Febrero de 1861 mediante ley dada por el Mariscal Ramón Castilla – Presidente del Perú

**“Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2019-MPL-L/A

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LAMUD**

Luya - Lámud, 18 de enero de 2019.

**VISTO:**

El Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL VELAPATA, QUILLILLIC, TUETA, COCHA, COLCAMAR Y HUAYLLA BELEN, DE LAS LOCALIDADES DE VELAPATA, QUILLILLIC, TUETA, COCHA, COLCAMAR Y HUAYLLA BELEN, DE LOS DISTRITOS DE EL TINGO, COLCAMAR Y CONILA, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS”, con Código Unificado N°2385366, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 192° de la Constitución Política del Perú; las unidades tienen competencia para planificar el desarrollo de las circunscripciones y ejecutar planes y programas correspondientes.

Que, siendo objetivo primordial de la Municipalidad mejorar los caminos vecinales para una mejor calidad de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de los centros poblados de las diferentes localidades; por lo que planteó el Proyecto de Inversión Pública, cuyo Código Unificado N°2385366, el cual beneficiara a los pobladores de las Localidades de Velapata, Quillillic, Tueta, Cocha, Colcamar y Huaylla Belen que no cuentan con un adecuado camino para el tránsito vehicular y peatonal;

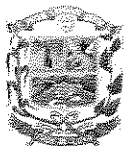
Que, estando en las facultades del Alcalde disponer la Libre de los terrenos comunales necesarios donde intervendrá el proyecto; así como los derechos de servidumbre de paso donde fuera necesaria la intervención del mismo, a favor de la unidad ejecutora para la ejecución del proyecto y sus diferentes componentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Garantizar la Libre Disponibilidad, así como los derechos de servidumbre de paso donde fuese necesario a favor de la unidad ejecutora para la ejecución de los diferentes componentes del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL VELAPATA, QUILLILLIC, TUETA, COCHA, COLCAMAR Y HUAYLLA BELEN, DE LAS LOCALIDADES DE VELAPATA, QUILLILLIC, TUETA, COCHA, COLCAMAR Y HUAYLLA BELEN, DE LOS DISTRITOS DE EL TINGO,

**“Integración vial para el desarrollo sostenible y el bienestar social!”**

Jr. Lima N° 198 – Lámud



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD

Creada el 5 de Febrero de 1861 mediante ley dada por el Mariscal Ramón Castilla – Presidente del Perú

## “Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano

---


### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Garantizar la Libre Disponibilidad y/o Donación de terrenos; así como los derechos de servidumbre de paso donde fuese necesario a favor de la unidad ejecutora para la ejecución de los diferentes componentes del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL VELAPATA, QUILLILLIC, TUETA, COCHA, COLCAMAR Y HUAYLLA BELEN, DE LAS LOCALIDADES DE VELAPATA, QUILLILLIC, TUETA, COCHA, COLCAMAR Y HUAYLLA BELEN, DE LOS DISTRITOS DE EL TINGO, COLCAMAR Y CONILA, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS”, con Código Unificado N°2385366.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR al Designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUYA - LAMUD  
Reg. Ederis Delgado Clavo  
ALCALDE (e)  
DNI. N° 33782600

---

**“Integración vial para el desarrollo sostenible y el bienestar social!”**

Jr. Lima N° 198 – Lámud